



El futuro
es de todos

Mininterior

Al responder cite este número:
OFI2020-38184-DVR-3000

Bogotá D.C. martes, 27 de octubre de 2020

Doctora
OLGA LUCÍA GRAJALES
Secretaria Comisión Segunda
Cámara de Representantes
comisión.segunda@camara.gov.co

Asunto: *Respuesta Proposición No. 020.*

Respetada Secretaria, reciba un cordial saludo

En virtud de la comunicación en la que se adjunta cuestionario para el debate de control político sobre "*Protesta pacífica, vandalismo y terrorismo urbano*", este Despacho se permite dar respuesta en los siguientes términos:

- 1. Del 7 de agosto de 2018 a la fecha, ¿cuántas marchas y protestas sociales se han realizado en todo el país? Discriminar Bogotá con el resto del país.**
- 3. Entre el 7 de agosto de 2014 al 7 de agosto de 2018 ¿Cuántas marchas y protestas sociales se han realizado en todo el país?**

Referente a los ítems 1 y 3 del presente cuestionario, y conforme a los datos proporcionados por la Policía Nacional, nos permitimos relacionar las marchas realizadas a nivel nacional entre el 07/08/2014 hasta el 25/10/2020, así:

MODALIDAD	PERIODO 07/08/14 – 07/08/18	PERIODO 07/08/18 – 25/10/20
CONCENTRACIÓN	5.881	15.107
MARCHA	4.619	2.986
BLOQUEO	1.847	6.023
ASAMBLEA	959	869
DISTURBIO	389	214
HUELGA	185	50
MITIN	167	40
TOMA	153	46
PARO	56	28
ASONADA	34	33
HUELGA DE HAMBRE	34	26
MOTÍN	14	39
MOVILIZACIÓN	0	409
TOTAL	14.338	25.870

Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana -DISEC, mediante comunicación oficial S-2020-030429- DISEC de fecha 22/10/2020, enviada través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

Por otro lado y de forma discriminada, el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio del Interior, cuenta con registros de protesta social en el país desde febrero de 2020 hasta octubre 16 del 2020. En total, para este periodo se han presentado en el país 655 eventos. La ciudad de Bogotá D.C. registra 284 eventos entre febrero y el 15 de octubre de 2020.

2. **¿Se tiene información de cuántas de estas marchas (del 7 de agosto de 2018 a la fecha) han derivado en manifestaciones violentas y vandalismo?**

4. **¿Se tiene información de cuántas de estas marchas (entre el 7 de agosto de 2014 al 7 de agosto de 2018) han derivado en manifestaciones violentas y vandalismo?**

Sobre estas dos preguntas, es importante indicar que la Policía Nacional no tiene registro específico de marchas que hayan derivado en manifestaciones violentas y vandalismo, sin embargo, a través de los reportes de las unidades policiales a nivel nacional, se cuenta con el número de intervenciones realizadas por los Escuadrones Móviles Antidisturbios, así:

TIPO DE SERVICIO	2018	2019	2020
PROCEDIMIENTOS CONTROL DISTURBIOS	973	1.027	607

Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana -DISEC, mediante comunicación oficial S-2020-030429- DISEC de fecha 22/10/2020, enviada través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

Sin embargo, el Observatorio de Seguridad Ciudadana y Orden Público del Ministerio del Interior, cuenta con el detalle de esta información desde agosto de 2020 hasta el 15 de octubre del mismo año. La información se discrimina de la siguiente manera a nivel nacional: Del total de 209 eventos, 20 registraron hechos de violencia, las restantes no.

5. ¿De qué manera salvaguarda el Gobierno Nacional los derechos de las personas que son afectadas por la protesta social?

Respecto de la protección de los derechos de las personas que son afectadas por la protesta social nos permitimos manifestar que el Ministerio del Interior tiene competencias dentro de las medidas implementadas por la Resolución n.º 1190 de 2018 «*Por la cual se adopta el “Protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, **inclusive de quienes no participan en la protesta pacífica**».* (Subrayado fuera de texto)

En particular, en lo referido en el Anexo, apartado IV. *Instancias de Coordinación*, numeral 1. Mesa de seguimiento al respeto y garantía de la protesta pacífica y de los derechos de quienes no participan en ella, que en el numeral 1.5.2 establece que:

A nivel nacional, la Mesa de Seguimiento estará integrada por:

[...] El Viceministro para la Participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior, o su delegado. (...)

En la Resolución n.º 1190 de 2018 también se establecen competencias para el Ministerio del Interior en el numeral 2. “Puesto de Mando Unificado (PMU) para la atención de los escenarios donde se llevan a cabo acciones asociadas a la protesta pacífica” que en su numeral 2.1 señala:

(...) El PMU podrá activarse e instalarse a nivel nacional por el Viceministro para la Participación e igualdad de Derechos del Ministerio del Interior. (...)

La decisión de activar e instalar el PMU será exclusiva a nivel nacional del Viceministro para la participación e Igualdad de Derechos del Ministerio del Interior (...)

“2.5 Coordinación con la sociedad civil

A efectos de respetar el ejercicio de la protesta pacífica y el respeto y garantía de los derechos de quienes no participan en ella, el Puesto de mando Unificado podrá definir un canal de comunicación, con: (i) el enlace de las organizaciones de la sociedad civil, líderes o activistas involucrados en el ejercicio de la protesta pacífica, ya sean o no éstos quienes participan en la Mesa de seguimiento. (ii) terceros afectados por el desarrollo de la protesta pacífica, (iii) el enlace de la Federación Nacional de Departamentos, de la Federación Colombiana de Municipios, y de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales.”

De esta manera, la referida disposición normativa proporciona un instrumento al Gobierno Nacional para interactuar y tomar acciones, junto a otras entidades públicas y la sociedad civil, en el desarrollo de las protestas sociales, para proteger los derechos de las personas que no participan en la protesta pacífica.

6. ¿Se tiene conocimiento sobre la identificación de los vándalos que son recurrentes en cada protesta? ¿Si es así, a qué grupo ilegal pertenecen?

Con ocasión a los eventos de manifestaciones públicas presentados desde el 21 noviembre de 2019 a la fecha, la Policía Nacional, a través de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, ha dispuesto de un Puesto de Mando Unificado, el cual tiene como propósito consolidar la información judicial que se derive en estos escenarios.

Por lo que, a partir del análisis de Noticias Criminales, se ha logrado identificar 668 actores criminales, que han participado en hechos violentos durante el desarrollo de manifestaciones públicas. Así mismo, no se ha logrado identificar actores criminales recurrentes en conductas asociadas a estas¹.

7. ¿Se tiene una cuantificación de los destrozos causados por grupos de vándalos infiltrados en las marchas, en los últimos dos años, tanto daños a bien público como a bien privado?

Referente a este ítem, la Policía Nacional relaciona en el anexo No. 1, los bienes inmuebles y muebles de la Policía Nacional destrozados por vándalos en los últimos dos años, igualmente, se relaciona la cuantía de los daños, así:

- ✓ Parque Automotor: **\$ 816.711.030,43**
- ✓ Afectaciones Infraestructura: **\$ 8.765.406.063,00**
- ✓ Bienes Muebles afectados por manifestaciones o asonadas: **\$ 157.497.940,80**

¹ Fuente de información: Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL -DIJIN, mediante correo electrónico de fecha 22/10/2020, enviada desde la cuenta dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co

Por otro lado, es importante mencionar que la relación de los bienes muebles e inmuebles, públicos y privados, destrozados en actividades vandálicas que no están bajo la administración de la Policía Nacional, deberán ser solicitados a las entidades públicas que sufrieron el detrimento, así como a la Fiscalía General de la Nación, entidad que recepciona las respectivas denuncias en atención al artículo 250 de la Constitución Política².

8. ¿Cuántos particulares no marchantes se han visto afectados por las protestas de los últimos dos años?

De manera respetuosa se informa que, el Ministerio del Interior no es competente para brindar dicha información. De acuerdo a lo anterior, se dio traslado a la Fiscalía General de la Nación mediante OFI2020-38179-DAL-3200.

9. ¿Cuántos casos atiende diariamente, mensualmente y anualmente, la Policía Nacional en general y cuántos terminan en casos de abuso de autoridad o con personas lesionadas o fallecidas por el actuar de la Policía?

Frente a este ítem, la Policía Nacional se permite discriminar por vigencias la cantidad de casos atendidos a nivel nacional, así:

PROCEDIMIENTOS DE POLICÍA A NIVEL NACIONAL DISCRIMINADO POR AÑO			
POLICÍA NACIONAL	2018	2019	2020
TOTAL	4.629.0 69	4.967.74 4	4.076.825

Fuente de información: Dirección de Seguridad Ciudadana -DISEC, mediante comunicación oficial S-2020-030429- DISEC de fecha 22/10/2020, enviada través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

Ahora bien, frente a los casos atendidos en los periodos anteriormente señalados, se consultó el Sistema de Información Jurídico para la Policía Nacional versión 2.0, por la conducta de Agresión Física (Abuso de Autoridad), tomando como fecha de corte para la vigencia el 07/08/2018 hasta el 20/10/2020, registrando la siguiente información, así:

INVESTIGACIONES INICIADAS	TOTAL AÑO DE APERTURA			TOTAL
CONDUCTA	2018	2019	2020	

² Fuente de información: Dirección Administrativa y Financiera -DIRAF, mediante correo electrónico de fecha 22/10/2020, enviada desde la cuenta diraf.arinf-gumai@policia.gov.co

AGRESIÓN FÍSICA	464	1.183	786	2.433
-----------------	-----	-------	-----	-------

Fuente de información: Inspección General -INSGE, mediante comunicación oficial S-2020-018277-INSGE de fecha 22/10/2020, enviada través del Gestor de Contenidos Policiales (GECOP).

En los anteriores términos estamos dando respuesta a su solicitud de información, no sin antes manifestarle la disposición para atender cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Viceministro de Relaciones Políticas

Elaboró: Subdirección para la Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: María Paola Suárez-Directora de Asuntos Legislativos